



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 3 de septiembre de 2015.

VISTO las Resoluciones N°s. 295, 296 y 297/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionadas con la situación de la alumna Martina CARDIGNI, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de septiembre de 2015, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 295, 296 y 297/2015 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 295, 296 y 297/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado de las asignaturas



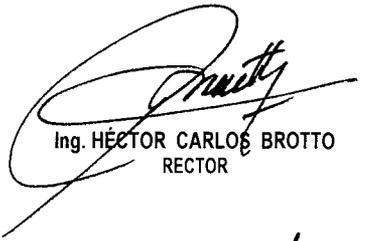
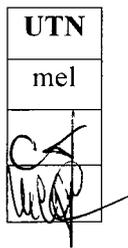
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Administración General, Sistemas de Gestión II y Proyecto, sin tener aprobadas sus correlativas Investigación Operativa y Simulación, a la alumna Martina CARDIGNI, Legajo N° 32582, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1786/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior